Gobierno de Chile (http://www.gob.cl/)

Chile Atiende (http://www.chileatiende.cl/)

Gobierno Abierto (http://www.gobiernoabierto.cl/)



MINVU ALO

600 901 11 11 DESDE CELULARES 02 2 901 11 11







SUBSIDIOS VIVIENDA BARRIO CIUDAD MINISTERIO EMERGENCIAS OIRS

MÁS NOTICIAS BIBLIOTECA MARCO NORMATIVO GUÍAS DE AYUDA PREGUNTAS FRECUENTES OTROS SITIOS OFICINAS REGIONALES CONTÁCTENOS 🔍

Inicio / Subsidios / Mejorar Vivienda

Volver 🗛 a 📥

Comprar o Construir Vivienda

Mejorar Vivienda

Mejorar Entorno

Subsidio de Arriendo

Llamados

Resultados

Programa Recuperación de Cités



¿Qué es el Programa de Recuperación de Cités?

El Programa favorece el proceso de recuperación de cités y viviendas antiguas con características de cité que cuenten con interés patrimonial y urbano, mejorando las condiciones de habitabilidad de las familias, tanto en su espacio privado como colectivo.

¿Quiénes pueden postular?

Al presente llamado regional podrán postular propietarios, arrendatarios, y otros tenedores legítimos de las viviendas o sus cónyuges, de las comunas de Estación Central, Quinta Normal, Independencia, Recoleta, Santiago, Ñuñoa, Providencia, San Joaquín, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda y Renca. Este llamado contempla la postulación Grupal: Debe ser igual o superior a 2 y un máximo de 150 postulantes.

¿Dónde Postular?

En las ocinas de vivienda de tu municipio.

Si tiene consultas sobre el programa no dude en acercarse a la ocina de Vivienda de su municipio.

Ministerio

Carta de Derechos ciudadanos

Acerca del Ministerio

Trabaje con Nosotros

Contáctenos

Búsqueda

Políticas de Privacidad

Extranet

Oficinas Regionales (OIRS)

Centro de Documentación

Fono Consultas Minvu

Descarga de Programas

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 – Santiago – Chile. Código postal: 6513482 – Teléfono (56–2) 2901 1000 – Fax (56–2) 2901 2800





Chile Atiende (http://www.chileatiende.cl/)

Gobierno Abierto (http://www.gobiernoabierto.cl/)



MINVU ALO

600 901 11 11 **DESDE CELULARES 02 2 901 11 11**











SUBSIDIOS **VIVI**ENDA BARRIO CIUDAD MINISTERIO **EMERGENCIAS** OIRS

BIBLIOTECA MARCO NORMATIVO OFICINAS REGIONALES MĀS NOTICIAS GUĨAS DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES OTROS SITIOS

CONTĂCTENOS

Volver 🗛 a 📥

Inicio / Subsidios / Meiorar Vivienda

Comprar o Construir Vivienda

Mejorar Vivienda

Mejorar Entorno

Subsidio de Arriendo

Llamados

Resultados

Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar

Subsidios para Reparación y Mejoramiento de la Vivienda

Este subsidio permite reparar o mejorar viviendas sociales o viviendas cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuentan con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social.

Corresponde al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Descargar: DS N° 255 de 2006.

¿En qué consiste?

Este subsidio busca interrumpir el deterioro y mejorar la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes, apoyando el financiamiento de las siguientes obras:

- De Seguridad de la Vivienda: Reparación de cimientos, pilares, vigas, cadenas o estructura de techumbre y pisos u otras similares.
- De Habitabilidad de la Vivienda: Mejoramiento de instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas; reparación de filtraciones de muros y cubiertas; canales y bajadas de aguas Iluvia; reposición de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos u otras similares.
- De Mantención de la Vivienda: Reparación de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos, pinturas interiores o exteriores u otras similares.
- De Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados: Mejoramiento de escaleras, pasillos comunes, techumbres en circulaciones comunes, protecciones, iluminación u otras similares, así como obras de los tipos señalados en los puntos anteriores que correspondan a bienes comunes edificados.
- De Innovaciones de Eficiencia Energética: Colectores solares, iluminación solar, tratamientos de separación de aguas u otras similares.

El subsidio máximo que se puede obtener es de 50, 55, 60 ó 65 UF, de acuerdo a la comuna en la que se ubique la vivienda.

Los postulantes deben aportar un ahorro mínimo de 3 UF.

¿A quién está dirigido?

A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes (con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social -FPS-), propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado con o sin subsidio habitacional y localizada en zonas urbanas o rurales.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Tener mínimo 18 años de edad.
- En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo.
- Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.
- Además, la vivienda debe catalogarse en una de estas categorías: vivienda social, construida por Serviu o sus antecesores; o vivienda cuya tasación no supere las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).
- Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.
- Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.
- No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio de los programas Mantención de Viviendas Serviu, Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno o del Título III del antiquo Subsidio Rural.
- Contar con asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.
- En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.

- Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

Descarga el Folleto con los Requisitos Generales

¿Dónde y cómo se postula?

Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat), en las fechas que el Minvu indique. Ver las fechas de postulación.

El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los postulantes cumplan con todos los requisitos para postular. (Infórmate sobre fechas de postulación al programa en tu Serviu regional).

¿Cómo se efectúa la selección?

Luego que el Psat ingresa los proyectos al Serviu se efectúa un proceso de evaluación, pasando a la etapa de selección aquellos que resultaron "calificados".

La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados a cada región en los respectivos llamados.

Los factores de puntaje son los siguientes:

- Antigüedad de la postulación.
- FPS.
- Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, discapacitados, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales).
- Antigüedad de la vivienda.
- Tipo de proyecto.

Los resultados de la selección se pueden conocer aproximadamente 45 días después de cerrado el período de postulación correspondiente, en este mismo sitio.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

Quienes resulten seleccionados obtendrán de Serviu un certificado denominado "Subsidio para el Mejoramiento de la Vivienda", el cual sólo se podrá aplicar al financiamiento del proyecto seleccionado. La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado).

El Certificado de Subsidio incorpora adicionalmente un pago para el Prestador de Asistencia Técnica (Psat).



Requisitos generales asbesto PDF - (1217 Kb)

Requisitos generales Mejoramiento de la vivienda PDF - (657 Kb)

Información para Inmigrantes
Descargar
PDF - (733 Kb)

Ministerio

Carta de Derechos ciudadanos Extranet

Acerca del Ministerio Oficinas Regionales (OIRS)
Trabaje con Nosotros Centro de Documentación
Contáctenos Fono Consultas Minvu
Búsqueda Descarga de Programas

Políticas de Privacidad

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Código postal: 6513482 - Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800





Gobierno de Chile (http://www.gob.cl/)

Chile Atiende (http://www.chileatiende.cl/)

Gobierno Abierto (http://www.gobiernoabierto.cl/)



MINVU ALO

600 901 11 11 **DESDE CELULARES 02 2 901 11 11**









SUBSIDIOS **VIVI**ENDA BARRIO CIUDAD MINISTERIO **EMERGENCIAS** OIRS BIBLIOTECA MÁS NOTICIAS

MARCO NORMATIVO PREGUNTAS FRECUENTES GUĨAS DE AYUDA

OTROS SITIOS OFICINAS REGIONALES CONTĂCTENOS



Inicio / Subsidios / Mejorar Vivienda

Comprar o Construir Vivienda

Mejorar Vivienda

Mejorar Entorno

Subsidio de Arriendo

Llamados

Resultados

Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar

Subsidios para Ampliación de la Vivienda

Este subsidio permite ampliar viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuentan con máximo 13,484 puntos en su Ficha de Protección Social. Corresponde al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Descargar: DS Nº 255 de 2006.

¿En qué consiste?

Este subsidio permite ampliar la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes, apoyando el financiamiento de las siguientes obras:

- Dotación de uno o más dormitorios nuevos en la vivienda.
- Construcción de lavadero o loggia, o aumento de la superficie del recinto existente destinado a este fin.
- Construcción de estar-comedor o aumento de la superficie del recinto existente destinado a este fin.
- Construcción de baño o cocina o aumento de la superficie de los recintos existentes destinados a estos fines.
- Ampliación de dormitorio.

El subsidio que se puede obtener variará de acuerdo a la comuna en la que se ubique la vivienda y de la superficie original del inmueble. En ampliaciones de casas (y dependiendo del tipo de proyecto) el monto máximo fluctúa entre 90 y 270 UF. En ampliaciones de departamentos (y dependiendo del tipo de proyecto) el monto máximo fluctúa entre 95 y 350 UF.

Los postulantes deben aportar un ahorro mínimo de 5 UF.

¿A quién está dirigido?

A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes (con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social -FPS-), propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado, con o sin subsidio habitacional, y localizada en zonas urbanas o rurales.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Tener mínimo 18 años de edad.
- En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo.
- Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.
- Además, la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).
- Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.
- Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.
- No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del Título III de este programa y/o del Título III del antiguo Subsidio Rural.
- Contar con asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.
- En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Descarga folleto requisitos generales

¿Dónde y cómo se postula?

Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat), en las fechas que el Minvu indique.

El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los interesados cumplan todos los requisitos para postular. Ver las fechas de postulación.

¿Cómo se efectúa la selección?

Luego que el Psat ingresa los proyectos al Serviu se efectúa un proceso de evaluación, pasando a la etapa de selección aquellos que resultaron "calificados". La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados a cada región en los respectivos llamados. Los factores de puntaje son los siguientes:

- Antigüedad de la postulación.
- FPS.
- Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, discapacitados, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales).
- Hacinamiento.
- Antigüedad de la vivienda.
- Tipo de proyecto.

Los resultados de la selección se pueden conocer aproximadamente 45 días después de cerrado el período de postulación correspondiente, en este mismo sitio.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

Quienes resulten seleccionados obtendrán de Serviu un certificado denominado "Subsidio para Ampliación de la Vivienda", el cual sólo se podrá aplicar al financiamiento del proyecto seleccionado. La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado).

El certificado de subsidio incorpora adicionalmente un pago para el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica



Requisitos generales Ampliación de la vivienda PDF - (630 Kb)

🔁 Información para Inmigrantes

Descargar PDF - (733 Kb)

Ministerio

Carta de Derechos ciudadanos

Acerca del Ministerio Trabaie con Nosotros

Contáctenos Búsqueda

Políticas de Privacidad

Extranet

Oficinas Regionales (OIRS) Centro de Documentación Fono Consultas Minvu

Descarga de Programas

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Código postal: 6513482 - Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800





Gobierno de Chile (http://www.gob.cl/)

Chile Atiende (http://www.chileatiende.cl/)

Gobierno Abierto (http://www.gobiernoabierto.cl/)



MINVU ALO

600 901 11 11 **DESDE CELULARES 02 2 901 11 11**









SUBSIDIOS **VIVI**ENDA BARRIO CIUDAD MINISTERIO **EMERGENCIAS** OIRS

MÁS NOTICIAS BIBLIOTECA MARCO NORMATIVO GUÍAS DE AYUDA PREGUNTAS FRECUENTES OTROS SITIOS OFICINAS REGIONALES CONTĂCTENOS



Inicio / Subsidios / Meiorar Vivienda

Comprar o Construir Vivienda

Mejorar Vivienda

Mejorar Entorno

Subsidio de Arriendo

Llamados

Resultados

Subsidios para Acondicionamiento Térmico de la Vivienda

Artículo 6 bis, DS Nº 255/2006, V. y U. (Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar)

Este subsidio permite reacondicionar térmicamente viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuentan con máximo de 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social.

Corresponde a Proyectos de Habitabilidad del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Descargar: DS N° 255 de 2006.

¿En qué consiste?

Este subsidio permite mejorar la aislación térmica de viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, permitiendo que las familias beneficiadas accedan a ahorros en calefacción y que disminuyan los efectos de condensación al interior de las viviendas.

Con este subsidio se obtiene el doble del monto indicado en el Título II del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF). El monto máximo que se puede obtener es de 100, 110, 120 ó 130 UF, de acuerdo a la comuna en la que se ubique la vivienda.

Los postulantes deben aportar un ahorro mínimo de 3 UF.

¿A quién está dirigido?

A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes (con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social -FPS-), propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado con o sin subsidio habitacional y localizada en zonas urbanas o rurales.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- · Tener mínimo 18 años de edad.
- En postulaciones individuales los postulantes deben contar con máximo 13,484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superar este puntaje.
- Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.
- Además la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).
- Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y
- · Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes
- · No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con otro subsidio de este título del PPF; o un subsidio de los programas Mantención de Viviendas Serviu, Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno; o del Título III del antiguo Subsidio Rural.
- Contar con asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat).
- · Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.
- · En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado,
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

¿Dónde y cómo se postula?

Se postula a los llamados en forma individual o en grupo, a través de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat), en las fechas que el Minvu indique. Ver las fechas de postulación.

El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los postulantes cumplan con todos los requisitos para postular.

¿Cómo se efectúa la selección?

Luego que el Psat ingresa los proyectos al Serviu se efectúa un proceso de evaluación, pasando a la etapa de selección aquellos que resultaron "calificados".

La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados a cada región en los respectivos llamados.

Los factores de puntaje son los siguientes:

- Antigüedad de la postulación.
- Ficha de Protección Social.
- Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, discapacitados, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales).
- · Antigüedad de la vivienda.
- · Tipo de proyecto.
- Además en este caso se definen puntajes especiales de selección referidos a:
 - · Puntajes adicionales por condiciones de la vivienda original.
 - Puntaje adicional por grado de cumplimiento de la vivienda de las exigencias del artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Oguc).

Los resultados de la selección se pueden conocer aproximadamente 45 días después de cerrado el período de postulación correspondiente, en este mismo sitio.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

Quienes resulten seleccionados obtendrán de Serviu un certificado denominado "Subsidio para el Mejoramiento de la Vivienda", el cual sólo se podrá aplicar al financiamiento del proyecto seleccionado. La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado). El certificado de subsidio incorpora adicionalmente un pago para el Prestador de Asistencia Técnica (Psat).

Ministerio

Carta de Derechos ciudadanos

Acerca del Ministerio

Trabaje con Nosotros Contáctenos

Búsqueda

Políticas de Privacidad

Extranet

Oficinas Regionales (OIRS)

Centro de Documentación

Fono Consultas Minvu

Descarga de Programas

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 – Santiago – Chile. Código postal: 6513482 – Teléfono (56–2) 2901 1000 – Fax (56–2) 2901 2800



